RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5570/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNO – VIAL S.R.L. – RUC: 80054242, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS, CONTRATO ABIERTO – ID Nº 307267.-

Capiatá, 14 de octubre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 307267**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por la empresa TECNO - VIAL S.R.L.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 27 de setiembre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	TECNO VIAL
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	TECNO VIAL S.R.L.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.**
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nros. 106356, 106358 de fecha 14 de octubre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los dueños de la empresa TECNO - VIAL S.R.L., los socios; DORILA GIMENEZ DE GAUTO con C.I. Nº 1139753, e IGNACIO GAUTO BENITEZ con C.I. Nº 1453863, las personas mencionadas precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obras registros de ser funcionario público, según Certificados Nº 106358 y 106356 respectivamente de fecha 14 de octubre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVICION DE MATERIALES REPUESTOS

Item	Descripción	TECNO VIAL														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	REPARACION DE CONTRALADOR															
1	CAMBIO DE FUSIBLES			1	38.000	38.000										
2	AJUSTE HORARIA			1	310.000	310.000										
3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN			1	1.050.000	1.050.000										
4	MEMORIA DE RELOJ			1	1.700.000	1.700.000										
5	MICROPROCESADOR			1	1.700.000	1.700.000										
6	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS			1	490.000	490.000										
7	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS			1	590.000	590.000										
8	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)			1	1.450.000	1.450.000										
9	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (CASO DE QUEMA TOTAL)			1	8.000.000	8.000.000										
10	SOPORTE BASCULANTE			1	460.000	460.000										
11	SOPORTE LATERAL SIMPLE			1	460.000	460.000										
12	SOPORTE LATERAL DOBLE			1	600.000	600.000										
13	SOPORTE LATERAL 101 mm.			1	280.000	280.000										
	REPARACION DE COLUMNA PESCANTE															
14	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA			1	1.450.000	1.450.000										
	REPARACION DE CABEZALES															
15	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO			1	850.000	850.000										
16	REPARACIÓN DE ÓPTICA			1	530.000	530.000										
17	OPTICA CUENTA REGRESIVA			1	3.300.000	3.300.000										
18	VICERAS DE 200 mm.			1	170.000	170.000										
19	VICERAS DE 300 mm.			1	240.000	240.000										
20	ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm.			1	3.500.000	3.500.000										
21	TRANSFORMADORES			1	75.000	75.000										
22	CABLE 4x4 TIPO TALLER EN ROLLOS DE 100 METROS			1	510.000	510.000										
	TOTALES					**27.753.000**										

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe solo una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, Inc. c última parte.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TECNO VIAL S.R.L.	27.753.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma TECNO VIAL S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: TECNO VIAL S.R.L.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al segundo semestre del año 2016	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta ejercicio fiscal 2015.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa del Ejercicio Fiscal año 2015	Cumple
Presentar mediante Declaración Jurada el listado de los socios accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédula de Identidad, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en SFP	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Reparación y Mantenimiento de Equipos Semafóricos, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1. (Correspondiente al ejercicio fiscal 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80. (Correspondiente al ejercicio fiscal 2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
No deberá ser negativo. (Correspondiente al ejercicio fiscal 2015)

EMPRESA	TECNO VIAL S.R.L.		
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2015**	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	705.023.573	1,15
	PASIVO CORRIENTE	613.413.283	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	613.413.283	0,43
	ACTIVO TOTAL	1414.176.227	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	207.369.678	2,962
	CAPITAL	70.000.000	

EMPRESA	TECNO – VIAL S.R.L.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la empresa TECNO - VIAL S.R.L. ha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: TECNO -VIAL S.R.L. - RUC: 80054242-8, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo los ítems del 1 al 22)

Monto mínimo adjudicado: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones),

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la REPARACION Y MNATENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TECNO – VIAL S.R.L. – RUC: 80054242-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS, CONTRATO ABIERTO – ID Nº 307267, según el siguiente detalle: Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo los ítems del 1 al 22). Monto mínimo adjudicado: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones). Monto máximo adjudicado: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	240	30	11	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS	100.000.000
TOTAL						**100.000.000**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal